

4.2 - 407

Ibagué, Noviembre 13 de 2018

Señor

LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ

Representante Legal de Mauto Repuestos
Ciudad

ASUNTO: Objeciones al informe de evaluación Invitación mínima cuantía N° 190 de 2018.

Respetado señor Robayo:

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a las objeciones del informe de evaluación de fecha 9 de noviembre de 2018 conforme a la invitación de mínima cuantía N° 190; una vez realizado el análisis correspondiente se concluye:

1. Respeto a la objeción del numeral i – Valores no coinciden con lo ofertado, la propuesta enviada por el oferente Multiconcesionario S.A.S, presenta en el anexo 1 la relación de precios unitarios tal como lo establece la nota al final del anexo, y que al tenor dice: **"NOTA: Vale la pena indicar que dado que el servicio de mantenimiento es conforme a las necesidades de cada vehículo, no es posible determinar los ítem y cantidades exactas de cada servicio, por tanto se establece valores unitarios para los servicios que pueden llegar a requerir el parque automotor de la universidad, servicios que incluyen mano de obra y repuestos. Favor indicar el valor y que elementos son exento de IVA."**

Por lo anterior, la información solicitada en la invitación de mínima cuantía no da lugar a interpretaciones tal como usted lo manifiesta, razón por la cual no procede la objeción.

2. Referente a la objeción del numeral ii, en el personal postulado por el proponente Multiconcesionario S.A.S, relaciona al señor Aníbal Antonio Calderón como mecánico, si bien es cierto la certificación del SENA lo acredita como operador de retroexcavadora, en la invitación de menor cuantía No. 190 se solicita mínimo tres mecánicos y el mencionado proponente presentó cuatro mecánicos de los cuales tres cumplen con la certificación correspondiente. Por lo anterior, no procede la objeción.

3. Respecto a la objeción del numeral iii, En el personal postulado por el proponente Multiconcesionario S.A.S, relaciona al señor Manuel Fernando Morales Rojas, usted manifiesta no tener en cuenta esta persona, en razón a que una certificación del SENA lo acredita como mecánico reparador de maquinaria agrícola, no obstante, en la invitación No. 190 de 2018, el requerimiento establece que se requieren tres mecánicos, así mismo, el proponente aporta otras certificaciones que anexa en los folios 65, 66, 67 y 68, en las que el SENA acredita al señor Manuel Fernando Morales Rojas, en: Descripción y funcionamiento del motor de combustión interna a gasolina, Nivel básico – alistar los vehículos automotores de transporte de pasajeros categoría C2 según procedimiento del fabricante y la empresa, Mantenimiento de frenos hidráulicos en vehículos automotores, Mantenimiento de los sistemas de suspensión y dirección del automotor; de conformidad a lo anterior no procede la objeción.

Cordialmente;



GIOVANNI URUEÑA CÉSPEDES
Jefe División de Servicios Administrativos



HERMEL ALFONSO HUERTAS A.
Jefe Sección Compras



DEISSY VILLAMARIN ORTIZ
Auxiliar administrativo

Universidad del Tolima
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
15 NOV. 2018

Alto 5:26p.m.